

RESUMEN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar, con carácter general, el “Protocolo para la reapertura de las actividades en teatros y salas no dependientes y dependientes de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta: Teatro Provincial “Juan Carlos Saravia” y de las salas Casa de la Cultura, Centro Cultural Q América y Usina Cultural”;

“Protocolo para Ensayos y Actividades en La Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de la Provincia”; “Protocolo para ensayos en la Escuela oficial de ballet de la provincia” y “Protocolo para el funcionamiento de actividades y espacios culturales al aire libre” , que como Anexos I, II y III forman parte de la presente.

A R T Í C U L O 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

A R T Í C U L O 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

A N E X O I

- *Protocolo para la reapertura de las actividades en teatros y salas no dependientes y dependientes de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta: Teatro Provincial ‘Juan Carlos Saravia’ y de las salas Casa de la Cultura, Centro Cultural América y Usina Cultural*
- **1. PAUTAS GENERALES** Los equipos de trabajo deberán ser los mínimos e indispensables durante los ensayos y las funciones, manteniendo siempre el distanciamiento y el uso del tapabocas. Priorizar reuniones en forma virtual para aquellas tareas que no requieran presencia en el espacio escénico. Las actividades escénicas deberán cumplir todo el tiempo el distanciamiento social de 2 metros. Cada espacio deberá brindar stock de recursos materiales preventivos acorde a la sala. Al ingresar al organismo se dispondrá de alcohol en gel y será obligatorio el uso de tapabocas. Organizar equipos de reemplazo para cubrir contingencias y espacios especiales destinados a las personas que deban aislarse en caso de sospecha. Para evitar el contacto y cuidar el medio ambiente se reemplazan tickets y programas en papel por sus versiones en formatos digitales (Códigos QR, mail, etc).
- **2. INGRESOS Y SALIDAS DE PÚBLICO.** La circulación debe respetar el distanciamiento social y prever la capacidad limitada. Separar ingresos/egresos por grupos de ubicación. Se habilitará el ingreso a la sala al menos una hora antes del inicio de la función. Cada organismo deberá llevar una planilla con el registro de datos personales de asistentes y horario de ingreso. Las pautas de prevención e higiene se leerán a través de un mensaje grabado, previo al comienzo de cada espectáculo.
- **3. SOBRE EL ESPACIO, SALA O VENUE** (cualquier otro espacio escénico) Se deben tomar los siguientes recaudos: • Desde la puerta de acceso formar fila respetando 2,00 mts. de distancia entre cada persona. Las distancias serán señalizadas en el piso de la entrada de la institución, respetando los límites de la

fachada. Toda persona que se encuentre en la fila deberá contar con tapaboca correctamente colocado. • El ingreso y egreso del público estará señalizado y organizado para respetar el distanciamiento social y facilitar la circulación. Los Teatros y Salas que cuenten con dos puertas de acceso deberán arbitrar los medios para que una sea de ingreso y la otra de egreso. • Será obligatorio al ingreso la desinfección de manos con alcohol en gel o algún sanitizante pulverizador que deberá ser provisto por la institución. • Al ingreso se dispondrá de una superficie para higienizar calzados (trapo de piso o alfombra con desinfectante, lavandina al 20 %). • Se deberá permanecer con tapaboca todo el tiempo. • Se prohibirá el ingreso de toda persona que presente los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, fatiga muscular, fiebre, etc. • Los camarines se ocuparán al 50% dejando una silla de por medio y respetando el distanciamiento social. • Se deberá efectuar la limpieza y desinfección de los baños con la mayor frecuencia, en lo posible cada 45 minutos y contar con registro interno de la tarea realizada • Se deberá ventilar diariamente todos los ambientes cerrados, especialmente en época invernal. • Se incrementará la frecuencia de limpieza de los espacios de permanencia y tránsito de público (sala, recepción, pasillos y baños). • Se aumentará la frecuencia de higiene de los lugares de trabajo (camarines, cabinas de operación de luz y sonido, boleterías, escenarios, sala de mando, etc.). • Se identificará con cartelería visible los sectores y/o corredores de circulación por grupos, actividades y lugares a modo de favorecer el distanciamiento físico entre personas. Esto incluye: artistas, técnicos, personal de producción, de oficina, de atención al público, etc. Cada espacio deberá proveer: jabón líquido, alcohol en gel y lavandina.

- **4. VENTILACIÓN DE AMBIENTES** La ventilación debe ser natural cruzada. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio del aire. Es fundamental proceder a la ventilación (abriendo puertas y ventanas o con ventilación que implique recambio de aire de la sala) antes y después de cada función. En caso de ventilación forzada, deberá asegurarse la limpieza y el control con la mayor frecuencia posible de filtros, conductos y toberas. **a.** Los artistas usarán tapabocas hasta el momento previo de ingresar a escena. Se permitirá una persona (artistas) cada 2,25 metros cuadrados en relación con la dimensión del espacio escénico y siempre que pueda asegurarse el distanciamiento social mínimo. El total de intervinientes para el desarrollo de la actividad, incluyendo artistas, operadores, técnicos de sala y colaboradores de vestuario, maquillaje y/o efectos especiales, se establecerá de acuerdo a la evolución epidemiológica y sujeto a lo que defina la Autoridad Sanitaria. **b.** El distanciamiento físico (mínimo de 2 metros) debe mantenerse en forma permanente, a excepción de que los integrantes del elenco sean convivientes en la vida real. La cantidad de personas en escena deberá ser acorde al cumplimiento del distanciamiento social preventivo obligatorio. Se considera conviviente a aquellos/as artistas y/o trabajadores y/o colaboradores que mediante la presentación de declaración jurada certifiquen que mantienen convivencia en la vida cotidiana durante la vigencia del proyecto que los convoca. **c.** Asimismo se podrán conformar “ burbujas de trabajo”, definidas como equipos de personas que forman parte del proyecto y que no integran otros equipos de trabajo artísticos. **d.** Se debe incorporar el uso de alcohol en gel en escenario (sobre todo luego de manipular objetos). **e.** Cuando los artistas tengan

que realizar un cambio de vestuario, deberán realizarse en camarines o espacio que cumpla el distanciamiento social, en lo posible sin intervención del vestuarista. En el caso de requerir asistencia, la vestuarista deberá utilizar tapabocas, lavarse las manos antes y después de manipular el vestuario. Las prendas son de uso personal y no podrán ser compartidas. **f.** Conforme la evolución epidemiológica de la localidad donde se lleve a cabo el proyecto teatral, se podrá considerar la incorporación de controles médicos de salud. La metodología, el alcance, la frecuencia de utilización y todo otro requisito en la implementación de este tipo de controles, estará supeditado a los criterios que establezca la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional del lugar donde se ejecute el proyecto. **g.** Las restricciones por mayoría de edad y personas de grupo de riesgo se regirán según resoluciones y/o normativas vigentes de la jurisdicción donde se lleve a cabo la actividad. **Aquellos/as directores/as, diseñadores/as, artistas u otros/as colaboradores/as que se encuentren en el grupo etario de mayores de 60 años, en caso de estar de acuerdo, deberán firmar su conformidad para ser parte de la actividad.**

- **5. SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PÚBLICO** El desarrollo de la actividad escénica con público será con aforo (capacidad de sala) limitado, y no podrá superar el **50% de la capacidad**. La posibilidad posterior de incremento de este aforo –
- **6- 1. Ubicación del público:** La forma de disposición de las ubicaciones que permitan limitar el aforo se podrá determinar en relación a cada espacio, ya sea que se trate de espacios cerrados y/o abiertos:
 - Espacios con butacas fijas: La distancia entre butacas ocupadas deberá ser de 1,5 metros. Esto puede realizarse intercalando 1 (UNA) fila para ubicación de público y 1 (UNA) fila libre de ocupación. En cada fila ocupada, por cada butaca ocupada o butacas ocupadas por la burbuja social deberán dejarse 2 (DOS) butacas fijas libres a los lados de la fila. Este concepto podrá variar según la evolución sanitaria y según lo determine cada autoridad jurisdiccional.
 - Espacios sin butacas: permitiendo el ingreso a las ubicaciones que estarán distribuidas y señalizadas en el espacio de manera de cumplir con el aforo permitido. Se trata de un esquema de entradas numeradas en campo y se pueden marcar círculos/indicadores en el piso para que los espectadores se ubiquen. A modo de ejemplo:
 - Demarcación en el suelo- Burbujas Sociales
 - Sillas distanciadas.
 - Estructuras de división de espacios.
 - Cualquier otra estructura superadora en la que puedan disponerse los asistentes, siempre que se garantice la accesibilidad a personas con discapacidad.
 - Burbujas sociales. Alternativamente, en los casos en que la Autoridad Jurisdiccional lo permita, se podrá utilizar la ubicación por “burbuja social”. Se define como “burbuja social” aquellas personas convivientes que concurren conjuntamente al establecimiento. La “burbuja social”, permite, que las personas que conviven podrán compartir un mismo espacio y proximidad, manteniendo el distanciamiento con otra/s “burbuja social” y/o asistentes. Las “burbujas sociales” estarán compuestas por un máximo de 6 personas y sus integrantes podrán ser ubicados en butacas contiguas. La separación mínima entre “burbujas sociales” será de 1,5 metros y deberán utilizar barbijos durante todo momento dentro del espacio.
- 2.** Se recomienda, en la medida de lo posible, nominalizar las ubicaciones ocupadas, ya sea por sistemas de emisión de entradas digitales o manuales, de acuerdo lo determine la Autoridad Jurisdiccional. En este último caso, se recomienda completar una planilla en la boletería con la siguiente información de quien adquiere las entradas: nombre, apellido, DNI, teléfono y ubicación asignada. Esto

permitirá una rápida identificación de los contactos estrechos de un eventual caso positivo y servirá, al mismo tiempo, como una herramienta útil para las autoridades de salud pública. **3.** Siempre que sea posible, se recomienda el expendio de entradas a través de sistemas digitales y/o por el sistema de e-tickets. **4.** En caso de contar con sistema de boletería para compra de entradas de forma presencial, se deberán tener en cuenta las siguientes medidas preventivas: **4.1.** Mantener distancia de 2 metros entre las personas destinadas a la atención al público, como así también entre éstas y los clientes. En caso de no poder respetar esas distancias, se colocarán barreras físicas de protección. **4.2.** Se colocarán marcaciones en el piso, de modo de asegurar la distancia entre los clientes que se encuentren formando fila para compra/retiro de entradas. **4.3.** Provisión de elementos de higiene al personal de atención al público (solución de alcohol al 70%, alcohol en gel y Jabón líquido, como mínimo). **5.** Se identificarán sectores y/o corredores de circulación por grupos, actividades y lugares de modo de favorecer el distanciamiento físico entre personas con un mínimo de 2 metros. Esto incluye a: artistas, técnicos, personal de producción, personal de oficina, personal de atención al público, asistentes, etc. **6.** Se deberá respetar la distancia mínima de 2 metros entre el espacio escénico y la primera fila de ubicación del público. **7.** En el caso de realizarse más de una función por día, la entrada y salida del público entre funciones deberá realizarse con un tiempo prudencial de alternancia, que no podrá ser menor a 90 minutos. **8.** Se requiere la limpieza y desinfección total del espacio, sala o teatro previo al comienzo de la nueva función.

- **7. SOBRE EL PÚBLICO.** No se permitirá el ingreso de ningún asistente que tenga una temperatura igual o superior a 37,5° C al momento del control. **Los asistentes se comprometerán a no concurrir a la actividad en caso de sospecha y/o diagnóstico de COVID-19 o contacto con alguna persona con un resultado confirmado.** Condiciones de permanencia. Será una condición de admisión, ingreso y permanencia en el espacio cumplir con el uso obligatorio de tapabocas/barbijo en forma permanente, y con las medidas de control y prevención dispuestas en las instalaciones. Ingresos y salidas de público. La circulación debe respetar el distanciamiento social de 2 metros y la organización de las personas según la capacidad establecida por la autoridad sanitaria. Se sugiere la siguiente forma de organización: Ingresos/egresos por grupos de ubicación (similar pautas de abordaje de aviones). Prever horarios del espectáculo más laxos para ingresos y egresos. Establecer horarios de ingreso de público diferenciado de las y los trabajadores, artistas, etc. . No se permitirá el desplazamiento de público durante el espectáculo. Deberá permanecer en los lugares asignados, excepto para el uso de sanitario. . Está prohibido consumir alimentos y/o bebidas dentro de las salas y Teatro.
- **8. QUÉ HACER ANTE UN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO** En el supuesto de que alguna persona sea considerada como sospechosa, por presentar síntomas como tos seca, fiebre de 37,5°C o más, se deberá aislar a la persona en un lugar determinado a tal fin, proveerle un barbijo, comunicar al 911 o autoridad local activando el protocolo sanitario correspondiente. -